



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

021

San Miguel de Tucumán, 16 DIC 2019

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 014/2.019 y N° 017/2.019, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 014/2.019 establece bonificaciones del 20 % y del 15 % para los contribuyentes que realicen el Pago Anual de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, y la Resolución General N° 017/2.019 aprueba el Calendario de Vencimientos de los Tributos Municipales para el Período Fiscal 2.020.

Que es intención de este Organismo Fiscal facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por los Artículos 13° y 14° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, podrán abonar el Pago Anual 2.020 con el beneficio del 20 % (veinte por ciento) de descuento hasta el día 10 de Enero del año 2.020.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN